

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

A las catorce horas cuarenta minutos, abandona la Sala de Juntas, la Concejala D^a. Cecilia Martín Villegas, cuando se iba a tratar el punto quinto del orden del día, correspondiente a “Mandamientos de pago a justificar”, por ser parte interesada en el asunto, reintegrándose a la sesión, finalizado dicho punto, cuando son las catorce horas y cincuenta minutos.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia D^a. Dolores del Pilar González Espinosa, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE FECHA 6 DE MARZO DE 2.009 (SESIÓN EXTRAORDINARIA) Y 9 DE MARZO DE 2.009 (SESIÓN ORDINARIA).

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación a las actas de fecha 6 de marzo (extraordinaria) y 9 de marzo de 2.009 (ordinaria), no realizándose ninguna manifestación las actas quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. Gádor Fernández Tapia, con D.N.I. núm. 54.097.858-K y domicilio en C/ La Calerilla núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.1.2.- De D. Juan Vázquez Soto, con D.N.I. núm. 78.031.469-J y domicilio en C/ Los Carpinteros núm. 7 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 200 Euros.

2.1.3.- De D^a. Ana Belén Gómez Villegas, con D.N.I. núm. 53.710.619-F y domicilio en Camino de Dalías núm. 23 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por

unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada de conformidad con el informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De **D^a. Malika Mkadden**, con N.I.E. núm. X-1264379-T y domicilio en Cerrillo de Pago núm. 19 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para realojo/alquiler, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 720 Euros, siendo la aportación municipal 324 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 396 Euros.

2.2.2.- De **D. Daniel Straki**, con Pasaporte núm. P-09541771 y domicilio en C/ Cerrillo de Pago núm. 90 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para gastos de autobús por retorno, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 290 Euros, siendo la aportación municipal de 130,5 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 159,5 Euros.

2.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias ocurridas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D^a. Teresa Álvarez López**, reinicio en servicio con fecha 12 de marzo de 2.009.

De **D. José López Muñoz**, reinicio en el servicio con fecha 12 de marzo de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.3.2.- RENOVACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Presidencia se dio cuenta de las distintas fichas resumen aportadas por los Servicios Sociales Comunitarios, en relación al servicio de ayuda a domicilio en sus distintas modalidades y usuarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron:

Primero.- Aprobar la renovación del servicio de ayuda a domicilio, para el año 2.009, de todos los usuarios, tanto a los que se les viene prestado el servicio como a los incluidos en la lista de espera, en todo el término municipal, mediante el Plan concertado de renovación, siendo la aportación anual de los usuarios de 5.066,49 Euros, la aportación de este Ayuntamiento de 35.139,60 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 42.948,41 Euros.

Segundo.- Darse por enterados de la renovación del servicio de ayuda a domicilio que se presta a través de la Ley de Dependencia de los cuarenta y cuatro beneficiarios que la integran , siendo la aportación anual de los usuarios de 1.950 euros y de la Excma. Diputación Provincial de 277.953 Euros.

3°.- OBRAS MAYORES.

Expte. nº. 332/08. De **D. Antonio Fernández Vázquez**, con D.N.I. núm. 27.191.708-G cuyas demás circunstancias personales obran en la

solicitud de referencia de fecha 29 de diciembre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Jesús de Perceval núm. 4-1º-A, de esta localidad** que solicita autorización para llevar a cabo obras de construcción de **almacén agrícola de 64,00 m²**, en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje de “Nejite”, Polígono 30, Parcelas 23 y 18** de este término municipal, conforme al **proyecto** redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Lorenzo López Sánchez y visado colegial de fecha 4 de diciembre de 2.008, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos y anexo visado el 28 de enero de 2.009, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.118,35 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) de la núm. 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

Que la carga de edificabilidad de la presente construcción grave las fincas registrales 15201 y 16439, por lo que ambas fincas quedan afectadas a la presente construcción.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de cinco meses.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.118,35 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 227,31 €

Ingresado Anteriormente: 266,43 €

Deuda - 39,12 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.118,35 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 76,31 €

Ingresado Anteriormente: 89,44 €

Deuda Pendiente: -13,13 €

4°.- SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2.009 DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA URBANISMO COMERCIAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el escrito de subsanación remitido por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte con fecha 9 de marzo de 2.009, relacionado con la solicitud de subvención presentada para Urbanismo comercial a Ayuntamientos.

Visto el art. 8.1.a) de la Orden de 9 de noviembre de 2.006 de la Consejería de Turismo, Comercio y deportes.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2.009.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Completar el acuerdo antes mencionado de forma que este Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciarse la ejecución del mismo en el plazo que señale la resolución de concesión.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

5°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320090000290	1.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Visto el informe emitido por Intervención en referencia a la factura núm. 01-0000002/2009, de fecha 19 de enero de 2.009, expedida por Las Pedrizas Abderitanas, S.L., registrada en contabilidad con el n°. 2009/253, por importe de 4.361,60 € y siendo el destino de la contratación de servicios las obras de espigón de Balanegra.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás legislación sectorial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/254	2009-00-000007	20/01/2009	5.227,68	MONT. ELEC LORCA RDZ S.L.
F/2009/255	2009-00-000008	20/01/2009	3.438,84	MONT. ELEC LORCA RDZ S.L.
F/2009/256	02/2009	08/01/2009	4.060,00	RUIZ PARRA JUAN
F/2009/257	0700495	28/02/2009	6.226,88	SEG CIUDADANA MER, S.L.

Segundo.- Dejar sobre la mesa la factura correspondiente a Las Pedrizas Abderitanas, S.L.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA